

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1907

VISTO:

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras integrada por ciudades de todo el mundo con el objetivo de intercambiar, cooperar y avanzar en el desarrollo e implementación de prácticas inspiradas con sentido educativo, que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso con el espíritu de ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que Ciudades Educadoras se inició como movimiento en 1990 con motivo del Congreso Internacional celebrado en Barcelona, ocasión en que un grupo de ciudades representadas por sus gobiernos locales planteó el objetivo común de trabajar conjuntamente en proyectos y actividades, a partir de su implicación activa en el uso y la evolución de la propia ciudad y de acuerdo a los principios de la Carta de Ciudades Educadoras; formalizándose este movimiento como Asociación Internacional (AICE) en el año 1994;

Que a principios de 2020, el número de miembros de AICE asciende más de 500 ciudades de 36 países y todos los continentes e integrarla permite mostrar la ciudad, sus programas, experiencias y otros aportes a través del Banco Internacional de Documentos y de otros

medios de comunicación; conectar directamente con otras ciudades; participar en los Congresos Internacionales; formar parte de las redes territoriales y temáticas; tener acceso a la información de programas, iniciativas y recursos, derivados de organismos internacionales como UNESCO, Unión Europea, OEI, Mercosur, como así también solicitar ante éstos la financiación de proyectos;

Que una ciudad es educadora cuando asume la intencionalidad política de dotar a sus actuaciones de mayores contenidos educativos, haciendo que su territorio sea el espacio de múltiples escenarios de aprendizaje social compartido;

Que esta nueva dimensión del concepto ciudad, implica considerar que la educación de niños, jóvenes y ciudadanos en general no es sólo responsabilidad de los elementos tradicionales –Estado, familia y escuela- sino que también lo es del municipio, de las asociaciones, instituciones culturales, de las empresas con voluntad educadora y de todas las instancias de la sociedad;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al intendente municipal CPN Fabio Leonel Maximino, a solicitar la admisión de la Municipalidad de Firmat a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras –AICE-,

asumiendo los principios vertidos en la Carta de Ciudades Educadoras. -

ARTÍCULO 2º: Autorízase a abonar la cuota anual que fije la AICE, en concepto de membresía de la ciudad de Firmat a dicha asociación.-

ARTÍCULO 3º: Forma parte presente la carta de adhesión. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -